



## ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CLIMA LABORAL DE LOS SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL SECCIONAL BARRANQUILLA.

**NOTA:** El presente estudio, se realiza de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y contiene la información exigida en el Decreto compilatorio número 1082 de mayo 26 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

SEPTIEMBRE DE 2018


Calle 22 No. 16-40 Conmutador – 5 2754780 Ext. 1101 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4

  
Revisado  
19/09/2018  
Hoy: 10:51 AM

Judicial, entre las cuales se contemplan los XV Juegos Deportivos Zonales 2018.

**CAPÍTULO II**

Numeral 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS, PARA LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PERSONALES.

**2.1. ALCANCE**

Realizar con los servidores judiciales del Departamento del Atlántico, actividades de mejoramiento del clima laboral, que aporten al proceso de fortalecimiento de las competencias personales y de los grupos de trabajo, de la siguiente forma:

- **XV Juegos Deportivos Zonales para los servidores judiciales**, los cuales tendrán lugar en la Ciudad de Montería del 03 al 07 de octubre del presente año. (TRANSPORTE)

Para el desarrollo de lo anterior, el contratista debe contar con la logística necesaria para el desarrollo oportuno y a completa satisfacción del contratante, es decir, que debe garantizar el transporte BARRANQUILLA-MONTERIA-BARRANQUILLA Y ACOMPAÑAMIENTO DICHOS DIAS EN LA CIUDAD DE MONTERIA y demostrar una experiencia mínima de 2 años.

**2.2. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC.**

Los bienes o servicios que la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran clasificados dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, según la codificación del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas –UNSPSC-, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social

Calle 22 No. 16-40 Conmutador – 5 2754780 Ext. 1101 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4

Para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado promediar las cotizaciones, de acuerdo a las siguientes variables:

- ✓ **Impuestos.** Valor generado por concepto de impuestos, retenciones y estampillas con motivo del contrato, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, dependiendo del régimen en que se encuentre.
- ✓ **Gastos del Transporte cotizado.** El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos de hospedaje y alimentación en la ciudad de Montería.

**NOTA:** El valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros (sin decimales), para todos los efectos.

#### 4.1. JUSTIFICACIÓN

#### ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Para determinar el presupuesto; el Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, obtuvo dos (02) cotizaciones que sirven de base para la elaboración del presente estudio de mercado.

### CAPITULO V

Numeral 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015

#### 5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Departamento de Barranquilla.

El plazo de ejecución del contrato será en los días 3, 4, 5, 6 y 7 de octubre del presente año. Con salida el día 3, acompañamiento los días 4, 5 y 6, y regreso el día 7 de octubre de 2018.

#### 5.2. FORMA DE PAGO.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, realizará un único pago conforme finalice el servicio contratado, previo cumplido por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

- La factura
- El comprobante del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, tanto del contratista como de quienes realizan las diferentes actividades propias del contrato.
- Certificado de recibo a satisfacción, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.



- f. Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales, acorde con las normas que regulan el asunto, para con el personal que labora a su servicio. PARAGRAFO: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.
- g. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la Dirección Seccional a través del Supervisor del contrato.
- h. Responder por los perjuicios que se puedan causar a los asistentes y participantes en las actividades objeto del contrato, por causa del estado de los alimentos e instalaciones.
- i. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.
- j. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

## 7.2. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL:

- a. Cancelar oportunamente las facturas presentadas.
- b. Verificar los documentos para la legalización del contrato.
- c. Designar un supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- d. Las demás que se estipulen en la minuta del contrato.

## 7.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

- a. Llevar control del cumplimiento del servicio contratado.
- b. Verificar mediante documentos idóneos como (facturas, constancias, soportes) el servicio prestado.
- c. Adelantar los trámites pertinentes, con las facturas correspondientes.
- d. Informar cualquier novedad que pueda presentarse, al Director Seccional.
- e. Certificar recibo a satisfacción y cumplimiento del contrato.

## CAPÍTULO VIII

### 8. SEGUROS, DERECHOS E IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta

Calle 22 No. 16-40 Conmutador – 5 2754780 Ext. 1101 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4



Hoja 2 – Continuación estudios previos Clima Laboral

3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Cumplimiento del contrato	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Cumplimiento o equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Calidad del servicio	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Calidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

Calle 22 No. 16-40 Conmutador – 5 2754780 Ext. 1101 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 4

No. GP 059 - 4



## CAPITULO X

### 10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se perfeccionará bajo la modalidad de “MÍNIMA CUANTÍA” por ser inferior al 10% de la menor cuantía, con ajustes al manual de contratación de la entidad.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el promedio de lo cotizado, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, solicitados en la invitación pública, siendo la Dirección Seccional, la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de evaluación de oferentes en la página del SECOP. En caso de presentarse un empate en el precio ofertado por dos (2) o más oferentes, La Dirección Seccional, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta, entre los oferentes que presenten situación de empate, según el orden de entrega de las mismas.

## CAPÍTULO XI

### 11. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en el Acuerdo No. PSAA 16-10560 de agosto 11 de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004"; se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6; además, con la suscripción del contrato, se compromete para con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Seccional de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación del Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo; con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y



## CAPÍTULO I

Numeral 1. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, consciente de la responsabilidad de cumplir con los lineamientos dados a nivel nacional y teniendo en cuenta que la fuente primordial de las organizaciones es el Talento Humano, a quienes se les debe brindar los elementos esenciales para su productividad, como también fortalecer su bienestar; considera necesario materializar y ejecutar estrategias que sirvan como insumo para mejorar la calidad del clima organizacional, por ende, la calidad de vida laboral de los servidores; por lo que a través del grupo de sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, adelanta el presente estudio con el fin de formalizar un proceso contractual en condiciones de igualdad y objetividad, de conformidad con los principios de la contratación estatal y las normas vigentes, que le permita lograr el objetivo.

Cabe anotar que se ha considerado indispensable incluir este año aún más, dentro del alcance de las actividades a desarrollar, la participación de las familias de los servidores judiciales como núcleo fundamental y cimiento para la prevención de los riesgos Psicosociales y Ergonómicos, que afectan no solo de manera intra si no extra laboralmente. Es de resaltar que la Organización Mundial del Trabajo ha definido un concepto de “Factores Psicosociales” de la siguiente manera:

*“Los factores psicosociales en el trabajo consisten en interacciones entre el trabajo, su medio ambiente, la satisfacción en el trabajo y las condiciones de organización, por una parte, y por la otra, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, puede influir en la salud, en el rendimiento y en la satisfacción en el trabajo” (Organización Internacional de Trabajo, 1986, p. 3).*

Esta definición demuestra la importancia que le da la OIT al trabajador y a sus necesidades, por lo tanto es necesario para la Rama Judicial fortalecer tales factores que impactan la salud de los servidores judiciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Acuerdo PCSJA18-10950 del 16 de abril de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura distribuyo a las Direcciones Seccionales parte de los recursos del Plan de Inversión de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia 2018, correspondiéndole a la Dirección Ejecutiva Seccional de Barranquilla la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLOMES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIES MIL NOVECIENTOS CINCO (\$147.486.905), para realizar actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias personales.

Mediante Circular DEAJC18-29 del 03 de mayo de 2018 el Doctor José Mauricio Cuestas Gomez – Director Ejecutivo de Administración Judicial del Nivel Central, dio a conocer lo contenido en el anterior acuerdo y formaliza el traslado presupuestal, indicando que debe ser beneficiada toda la población judicial y que las actividades que se ejecuten tengan cobertura tanto para Funcionarios como para Empleados en el respectivo Distrito

Calle 22 No. 16-40 Conmutador – 5 2754780 Ext. 1101 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4



### CAPÍTULO III

Numeral 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015

#### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, a través del Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo, pretende CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS, PARA LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PERSONALES (TRANSPORTE-BARRANQUILLA-MONTERIA-BARRANQUILLA Y ACOMPAÑAMIENTO DICHS DIAS EN LA CIUDAD DE MONTERIA), con las siguientes características y especificaciones técnicas:

##### 3.1. CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

Los proponentes deben manifestar el cumplimiento de cada una de las características técnicas mínimas que requiere para el cabal cumplimiento del contrato, y garantizará lo siguiente:

1. El contratista debe proveer:
  - a) Transporte BARRANQUILLA-MONTERIA-BARRANQUILLA
  - b) Acompañamiento en dicho transporte en la ciudad de MONTERIA
  - c) Dos autobuses confortables, con aire acondicionado y óptimas condiciones.
  - d) Con PESV avalado por secretaria de movilidad.
  - e) El contratista dispondrá de un horario adecuado para llevar a cabo reuniones con el Supervisor del contrato para determinar y examinar logística del transporte.

### CAPÍTULO IV

Numeral 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015

#### 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de contratista se estima en la suma de trece millones doscientos cincuenta mil pesos Mil Pesos (\$13.250.000) M/CTE incluidos los impuestos de Ley, valor que se toma del promedio de las dos cotizaciones realizadas, así:

MULTIMODAL \$13.500.000  
TRANSPORTES SAN CARLOS \$13.000.000

Calle 22 No. 16-40 Conmutador – 5 2754780 Ext. 1101 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4

La Dirección Seccional, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realiza descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto, queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Entidad.

## CAPITULO VI

Numeral 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015

### 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado para el presente proceso de selección se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación, así:

CDP						
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a Ejecutar CDP

## CAPÍTULO VII

### 7. OBLIGACIONES

#### 7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- Cumplir con los requisitos de legalización del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, eficiente y eficaz.
- Garantizar que el personal encargado de la atención, sea idóneo, para llevar a cabo el contrato.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados conforme a los ofrecimientos hechos en su propuesta y las especificaciones técnicas del contrato, y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Presentar oportunamente la factura, acompañada de los documentos y certificados correspondientes.

Calle 22 No. 16-40 Conmutador – 5 2754780 Ext. 1101 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4

responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realice la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación y apertura de las propuestas.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través del Área Financiera, deducirá del valor a pagar por la ejecución del contrato y por concepto de la **Estampilla Adulto Mayor**.

- ✓ **Impuestos:** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá cobrar los impuestos a que este obligado según el régimen al que pertenezca. El contratista seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre.
  
- ✓ **Gastos de personal:** El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal requerido para la prestación del servicio, asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los pagos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.
  
- ✓ Los demás gastos referentes a la ejecución del contrato como transporte, combustible, seguros, dotación, para garantizar la ejecución del contrato.





Hoja 3 – Continuación estudios previos Clima Laboral

5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Responsabilidad civil y extracontractual	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía por valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la Póliza. La vigencia de esta garantía se otorga por todo el período de ejecución del contrato y dos (2) años más.	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato



visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

## **CAPÍTULO XII**


### **12. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, departamental y municipal.

## **CAPÍTULO XIII**

### **13. SUPERVISION DEL CONTRATO**

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Coordinación del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato. El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

  
**MAYERLIN MENDEZ MEJIA**  
Coordinador Bienestar y SST.